



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**ANUNCIO del Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, por el que se somete a audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación y el Registro de profesionales sanitarios objetores a la eutanasia.**

Mediante Orden de 27 de abril de 2021, de la Consejera de Sanidad, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación y el Registro de profesionales sanitarios objetores a la eutanasia.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere el proyecto, cuyo objeto principal es crear y regular la Comisión de Garantía y Evaluación y el Registro de profesionales sanitarios objetores a la eutanasia, según lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, reguladora de la eutanasia, se estima procedente acordar su sometimiento a audiencia e información pública por parte de esta Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación y el Registro de profesionales sanitarios objetores a la eutanasia por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de Decreto a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de los derechos de los usuarios en materia de salud, cuya existencia consta a esta Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre este proyecto normativo.

Tercero.— El texto del citado proyecto normativo estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-de-normas-en-tramite-de-elaboracion-de-sanidad>) y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto deberán realizarse por escrito, presentándose dentro del plazo señalado, y se dirigirán a la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede (Vía Universitat, 36, 4.ª planta, de Zaragoza), o a través de cualquiera de las Unidades de Registros de documentos del Gobierno de Aragón, previstos en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 7 de junio de 2018), por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.— El Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, Juan Ignacio Coll Clavero.